



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2021-MDVY

Yarabamba, 03 de mayo del 2021

### VISTOS.-

Informe N° 0712-2021-CJRP/GAF/MDVY del jefe de la Unidad de Abastecimientos sobre modificación de Plan Anual de Contrataciones 2021; y

### CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece, *"que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; establece, *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...)"*, asimismo indica que *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Que, mediante Informe N.º 0712-2021-CJRP/GAF/MDVY el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal 2021, por inclusión de procedimiento de selección; ya que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)  
[munioficialyarabamba@gmail.com](mailto:munioficialyarabamba@gmail.com)

Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 066-2021-MDVY

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Doceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021 para incluir contrataciones, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO/REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FISICO-VIRTUAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA - COMPONENTE 1 Y 2"	S/. 5,006,917.65 (Cinco Millones Seis Mil Novecientos diecisiete con 65/100 Soles)	LICITACIÓN PÚBLICA
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FÍSICO-VIRTUAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - COMPONENTE 1 Y 2"	S/. 50,915.06(Cincuenta Mil Novecientos quince con 06/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
3	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA- AREQUIPA - AREQUIPA"	S/. 8,102,328.22 (Ocho Millones Ciento dos Mil Trescientos veintiocho con 22/100 Soles)	LICITACIÓN PÚBLICA
4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA- AREQUIPA - AREQUIPA"	S/. 281,409.01 (Doscientos ochenta y un Mil Cuatrocientos nueve con 01/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, su publicación en el SEACE de conformidad con la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

  
Sr. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba